

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Sto. Toribio Arzobispo y S. Anastasio, Papa.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Concluye la sesion del dia 13.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernacion en el que manifestaba que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez. Las Cortes lo oyeron con particular satisfaccion.

Se leyó un dictámen de la comision de hacienda, la cual, en vista de la esposicion del tesorero don Domingo Torres, opinaba que las Cortes señalasen un breve término para que este presentase sus cuentas.

El señor Adan hizo varias observaciones sobre este particular, y manifestó que aunque era inexorable para cuando faltaban á sus deberes los funcionarios públicos, sin embargo conocia los muchos obstáculos que á este sugeto se le habian ofrecido para verificar la presentacion de cuentas; por todo lo que, era necesario tener una consideracion y señalarle el término necesario para que lo verificase.

El señor Ojero fue de opinion contraria, y dijo que lo que debía hacerse era que las Cortes señalasen un breve término para que él tesorero general rindiese sus cuentas, en atencion al largo tiempo que ya habia transcurrido desde que debió presentarlas.

El señor Sorra: la comision no ha procurado mas que hacer que el tesorero general rinda las cuentas de los caudales invertidos con arreglo á las reglas prescritas en el decreto de 7 de agosto, refundiendo en su cuenta parcial las cuentas de los demas tesore-

ros; y en el caso presente no se puede exigir otra cosa, ni las Cortes pueden menos de aprobar el dictámen de la comision, quedandoles la facultad de disponer ó tomar otras providencias, respecto del tesorero general, segun la exactitud ó inexactitud que resulte de las cuentas que presente.

El señor Buey dijo: me parece inexacto é insuficiente el dictámen de la comision, porque se deja á la arbitrariedad del gobierno el que señale tiempo para que se presenten estas cuentas, y esto no me parece que es suficiente, porque las Cortes debian prescribir la época en que se les ha de presentar la cuenta de los caudales invertidos.

El señor Adan: es preciso que el señor preopinante diga en que está la inexactitud del dictámen de la comision para que esta le reforme, á fin de que las Cortes aprueben lo mas conveniente, que es su deseo.

El señor Buey repuso que en el hecho de no fijarse tiempo para que se presentasen estas cuentas, se dejaba á arbitrio del gobierno el señalarlo, lo cual nunca seria conveniente.

El señor Ojero hizo presente que siendo posterior el decreto de las Cortes sobre este asunto, el tesorero general no pudo arreglar á él la formacion de sus cuentas.

El señor Cañga dijo: es verdad que nadie puede arreglar sus operaciones á una cosa cuando esta no existe, esto es, que habiendo sido posteriores los presupuestos, de ningun modo pudieron arreglarse en las provincias á unos presupuestos que aun no existian.

Las cuentas se han de llevar por los contadores de distribucion y valores segun las

instrucciones, pero estas no estuvieron corrientes en Madrid hasta el mes de enero, y en las provincias mas tarde. Ademas, las cuentas antiguas contenian muchas casillas, al paso que las del dia estan reducidas á 7; asi la tesoreria se encontró con que era necesario refandir las cuentas por el metodo moderno, y en esto ha consistido la detencion de no presentarselas, pero la comision no puede desistir de que se dejen de presentar.

El señor Lapuerta pidió quedase sobre la mesa este espediente, para que se enterasen de él los señores diputados, pues hasta ahora se hablaba á ciegas en este asunto.

El señor Isturiz dijo: en la discusion de este asunto se han suscitado dos cuestiones, á saber, sobre las cuentas del tesorero general Torres; y sobre el modo de llevar las cuentas. Ni la comision ni yo hemos pensado en hacer cargo alguno al tesorero, y solo ha tratado de buscar el único medio que habia para hacer que el tesorero Torres remitiese la cuenta de los caudales invertidos, y la comision está persuadida que si este asunto se ha de terminar alguna vez no hay otro modo que el que propone, porque el tesorero Torres remitirá su cuenta á la tesoreria, y las tesorerias de provincia las remitirán igualmente, y entonces se verá si Torres ha sido malversador de los caudales públicos y se le podrá hacer cargos; pero entre tanto, repito que la comision no ha tratado mas que de hacer que este tesorero entregue sus cuentas.

El señor Infante dijo: no está en manos del tesorero Torres, como el mismo lo espresa, el que los tesoreros de las provincias no le hayan dado las cuentas, y para ponerse á cubierto de todas las inectivas que pudieran decirse contra él pide dar sus cuentas independientemente de las tesorerias de las provincias; y asi muy oportunamente dice la comision que el tesorero Torres dé la cuenta á quien debe darla, y cuando lo verifique, entonces (como ha dicho muy bien el señor Isturiz), podrán las Cortes ver si las presenta ó no con exactitud.

El señor Isturiz dijo que no se debian confundir dos cuestiones, á saber la persona de Torres con las cuentas del tesorero Torres: que lo primero no entraba absolutamente en el dictámen de la comision, la cual no hacia mas que condescender con el deseo del tesorero.

Declarado el punto suficientemente discutido y haber lugar á votar el dictámen de la comision, se leyó este, y el señor Ojero di-

(2) Constitucion de Nueva España. 177. m. m. jo que le ocurría la dificultad de si se habian de presentar estas cuentas con arreglo al decreto de 7 de agosto ó al de 29 de junio, y el señor Canga contestó que era con arreglo al artículo 41 del decreto de 29 de junio.

En seguida quedó aprobado el dictámen.

Se nombró para componer la comision encargada de examinar la proposicion de varios señores diputados sobre que se decrete una visita á los tribunales, á los señores Nuñez, Ruiz de la Vega, Gomez Becerra, Romero y Gonzalez (don Diego.)

El señor Argüelles pidió que se nombrase una comision especial que se encargase absolutamente del examen del código de procedimientos.

El señor Merced dijo que se estaba en el caso de nombrar una comision de procedimientos criminales y otra de código civil.

El señor Galiano dijo que seria muy ageno de las Cortes el que pasase una ley sin haberla examinado antes, y asi que era de parecer se nombrase una comision especial, tanto para que examinase el código penal decretado por las anteriores Cortes, cuando para que reviese el de procedimientos.

En seguida se acordó el nombramiento de una comision especial encargada exclusivamente del examen de los dos códigos de procedimientos.

El señor Prat presentó una proposicion para que el proyecto impreso presentado á las Cortes anteriores por una comision especial para el gobierno económico de las provincias, pasase á la comision especial nombrada con motivo de la proposicion de los señores Marau y Serrano, y se acordó pasase á la comision el proyecto impreso.

A la comision de guerra se mandó pasar una solicitud de don Manuel Torres, sobre la justificacion de su conducta durante su permanencia entre los franceses.

A la de hacienda otra de doña María Machuca, viuda de un soldado del resguardo, pidiendo una pension.

A la de comercio otro espediente evacuado por el gobierno é informado por el inspector de aduanas.

A la de premios otra de doña María Josefa Castilla, viuda de un dependiente del resguardo, asesinado por los contrabandistas, para que las Cortes le acuerden una pension.

Se mandó imprimir, para repartir una co-

para las diputaciones provinciales, la lista del repartimiento de los 120 millones de contribucion territorial en todas las provincias, remitida por el señor secretario del despacho de hacienda.

A la de hacienda se mandò pasar un expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Galicia.

A la misma una consulta del director de derechos de registro.

A la de crédito público una consulta de la junta nacional de dicho ramo, sobre si se habia de dar á don Ignacio Gonzalez una pension de cuatro reales diarios, en atencion á haber servido 50 años en el convento del Escorial.

A la de hacienda una consulta del director de derecho de registro, sobre si se habia de pagar en metálico ó por el crédito público una cantidad de 15580 reales vellón.

A la misma un expediente promovido por la junta consultora sobre abono de raciones de presidio.

A la misma una solicitud de don Manuel Maria Guajuato, sobre el abono de los sueldos devengados durante la causa que se le habia formado.

A la de ultramar una solicitud del exdiputado Cabarcas, sobre el establecimiento de una intendencia en la provincia de Panamá.

A la de hacienda otro expediente remitido por la junta nacional del crédito público, sobre cantidades que adeuda á la justicia el pueblo de Canillas.

A la de ultramar una consulta dirigida por la contaduría mayor de Caracas.

A la de hacienda otra consulta sobre el pago de las pensiones que disfrutaban doña Melchora Cortes y doña Maria Concepcion Rojo.

A la de premios otra de doña Sebastiana Agar, viuda de un intendente de provincia, en que pide una pension en virtud de haber sido asesinado su marido.

A la de comercio otro expediente promovido por don Ignacio Marceta, sobre los derechos que habia de satisfacer por un cargamento de trigo.

A la de visita del crédito público una consulta de la junta nacional de este establecimiento, acerca de la solicitud del ayuntamiento de Monforte.

A la de hacienda otra de la tesorería general sobre el pago de una pension consignada sobre la encomienda vacante de la orden de san Juan.

A la misma otra del ayuntamiento constitucional de Bilbao, en que pide una aclaracion respecto del comercio en algunos puertos de aquella provincia.

A la misma una esposicion del ayuntamiento constitucional de Costa, en Galicia, para que se reforme el repartimiento de la contribucion.

A la de visita del crédito público una consulta dirigida por la junta nacional de este establecimiento, sobre el pago de pensiones de las órdenes militares, y á la misma comision se pasaron otras consultas de dicha junta nacional.

A la de hacienda otros varios expedientes sobre pensiones y sueldos devengados.

A la del crédito público una solicitud del brigadier don Luis Maria Solis, para que se le indemnice de la pension que disfrutaba por una encomienda y que ha dejado de cobrar.

A la del crédito público una esposicion de la diputacion provincial de Leon, en que hace presente la imposibilidad en que se halla aquella provincia de pagar un arbitrio y los atrasos de los años anteriores.

A la de hacienda un expediente promovido por la viuda de don N. Bayora y Elias, sobre el pago de una cantidad.

A la de Ultramar otro expediente promovido por don Manuel Valdes, sobre el pago de una pension.

A la de hacienda otro expediente promovido por don Pedro Santiago también sobre una pension.

A consecuencia de una proposicion que presentó el señor Baiges y Oliva, para que en virtud del mucho tiempo que perdian diariamente las Cortes con la lectura de los expedientes, se habilitase á la mesa ó á una comision especial para que examinándolos los pasasen á las comisiones respectivas, llevando la secretaria una lista semanal de los expedientes que se recibiesen y pasasen á las comisiones para conocimiento del congreso; acordaron las Cortes autorizar á la secretaria para que diese cuenta diariamente por medio de una lista de los expedientes que pasasen á las respectivas comisiones.

El señor presidente dijo que mañana se discutiría el dictámen de la comision de hacienda sobre la suspension de varios tesoreros de provincia, y tambien otro de la de poderes acerca de los de los diputados por las islas Baleares.

En seguida levantó la sesion pública á las dos y media, quedándose las Cortes en secreta.

EL AMOLADOR. (*)

Este periódico es pagado: ¿por quién? Por quien lo compra. Escribírase en prosa neta; y no es poco ofrecer. Su título justifica bastante el objeto á que se dirige: y escusemos mas razones. Su plan se desarrollará conforme se vaya entrando en materia. No admite suscripciones, porque no quiere engañar á nadie. No es papel de ciegos, ni para ciegos. No admite comunicados, aunque se le remitan francos. No contesta, aunque le impugnen con buen ó mal modo. No se personalizará. Tiene la escelencia de cumplir lo que ofrece. Dirá verdades oportunas. No será grosero. No ofenderá á nadie; y no faltará quien piense que sus elogios son mas amargos que la quina. Se vende en la librería de Cruz, frente á las gradas de San Felipe *el... Nacional.*

Dedicatoria al Zurriago. = ¡O tú nombre dulce y sonoro! ¡Lógico por esencia! ¡Crítico por presencia! ¡Retórico por potencia! ¡Filantrópico por ausencia! ¡Enciclopédico por circunferencia! ¡Astro luminoso, gloria de la española literatura! O tú, para decirlo de una vez, encantador Zurriago, hijo primogénito de las Musas, única produccion de este siglo; inspírame algo de tus gracias para que pueda prosperar en mi carrera, y recibe las felicitaciones del: Amolador.

El triunfo. = ¿Qué mas quieren? Todos han triunfado. Despues de las memorables sesiones del 13, 14 y 15 del mes de Diciembre el Censor proclamó solemnemente el triunfo de sus principios. El Imparcial ha manifestado su *triumfadura*. El Espectador *triumfante* ha hecho ver que estaban identificados sus principios con los de las Cortes. El Eco de Padilla (mitad del actual *Independiente*) no titubeó un momento en declararse *triumfador*. El Muy reverendo Padre Maestro Universal se echó la capilla, se tapó el cogote con disimulo, y *triumfó* con gracia. Conclusion. Estando todos tan llenos de *triumfos*, ¡cuántos arrastres! ¡Cuántas bolas nos habrán dado!

Los Ministros. = Pasaron las perlas y los diamantes, vendrán los topacios y las esmeraldas. Las poltronas esperan poltrones. Los periódicos esperan á los que nombrarán, para ejercer su caritativo pico. Hasta que á los periodistas se nombren por ministros, no habrá cosa de provecho. A la experiencia me remito. Hablo aquí de los periodistas buenos,

(*) Por si pega; y último si no agrada.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.

(4)

verbi gracia; los Clara-Rosas... los Zurriagos... los Noticiosos, los: exaltados...

Sociedades Patrióticas. = En ellas habia mucha circunspeccion, moderacion, erudicion, instruccion y satisfaccion. ¡Cuándo volverán aquellos tiempos felices y tribunicios, en que los ciudadanos aprendian la purísima doctrina exenta de falacias! ¡Cuándo se volverán á escuchar aquellos luminosos principios de que *la guerra civil es un don del cielo!* Lástima es que se hayan cerrado estos talleres de la enseñanza pública.

Medios Luises. = Moneda francesa, á manera de chapas, que antiguamente pasaba, y ya no pasa, desde que nos hizo pasar las penas pasadas. Ahora no los conoce la madre que los parió. Han quedado tan relucientes, tan remozados, tan metamorfosados, que nadie diria que eran ellos. Ya están corrientes; ya pueden alternar con la moneda, porque han logrado purificarse. ¿Y habrá quien no apruebe esto de las purificaciones? No lo creo.

Generosidad Periódica. = Ya que los ministros han caido, no les dejemos hueso sanos. Este es el único medio para que los que vendan, ganen la fuerza moral.

Consuelo. = No deja de serlo el que no propina el Independiente (es un papel que se imprime aquí en Madrid) á saber: que el Noticioso continuará sus trabajos, luego que las circunstancias se lo permitan. Dios quiera que sea pronto, porque de lo contrario se pierden mucho los literatos, y los amantes del sistema regenerador. ¡Buenos trozos insertaba! ¡Buenos! ¡Escogidos!

Diligencia Correo. = No hay duda que los empresarios han arreglado perfectamente las horas de la salida de esta Corte. Es sumamente cómodo marchar en el mes de Enero á las cuatro de la mañana, levantarse á las tres, y tomar el fresco de Guadarrama á aquellas horas. Es tambien muy agradable para las casas de los vecinos de esta capital, y despedida de huéspedes. El pensamiento no puede menos de traer á la empresa ventajas conocidas, porque junta lo útil á lo dulce. (Se continuará.)

AVISOS.

El que quiera comprar dos tomos de Breviario que contienen un año del rezo de la orden de San Francisco de Asís, podrá acudir á D. Nicolás Carbonell, quien dará razon.

El que quiera comprar unas casas mayores, con huerto, cavalleriza, algive de aceite, y derecho de agua en un parage muy cómodo podrá verse con el Sr. D. José Trias.